INTERNO CE Nº 018/2016

A : **ING. FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa Nº 14/16 "Provisión de Productos de Artes Gráficas e Impresos"(Prórroga de Apertura)**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 21 de octubre de 2016**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 14/16 "Provisión de Productos de Artes Gráficas e Impresos" (Prórroga de Apertura).**

Señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Interno DADM N° 160/16 de fecha 20 de septiembrede 2016, indicándose que el mismo estará conformado por:

- Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas: Asesor Legal
- Lic. Rafael María Araujo Macchi: Organización y Métodos
- Esc. Patricia Horrisberger: Secretaría General

De conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1 En la primera fecha fijada para apertura de ofertas, (05 de septiembre de 2016), se recibió 1 (un) sobre, correspondiente a la firma Industrial Grafica BR S.A. Atendiendo lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 522/15, se estableció la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas.
El sobre sin abrir de Industrial Grafica BR S.A fue lacrado y entregado a la Auditoría Interna para su custodia hasta la prórroga de apertura.

Prórroga de apertura: No fueron recibidas nuevas ofertas.
Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 12 de septiembre de 2016, se ha procedido a la apertura de la oferta de la firma: Industrial Grafica BR S.A

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna.

2. Verificación del cumplimiento de los documentos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03. En los casos que así lo requirieron, se verificó en el SIPE las documentaciones presentadas.

Constancia de SIPE presentada:

- Industrial Grafica BR S.A.: Constancia N°1416908

Documentos sustanciales solicitados:	INDUSTRIAL GRAFICA BR S.A
a. Formulario de Oferta	CUMPLE
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
c. Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta. (Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales - Poder de Representación– Acta de Asamblea)	CUMPLE
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Declaración jurada del Art. 40 y Art. 20, inc. "w", de la Ley N° 2051/03)	CUMPLE

Se verifica que el oferente cumple con la presentación de los documentos sustanciales requeridos en el PBC.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas:

3.1 De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente, la cual ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, dejándose constancia de que no presenta errores aritméticos.

3.2. Verificación de los precios unitarios ofertados y comparación con precios referenciales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UM	PRECIOS REFERENCIALES		PRECIOS INDUSTRIAL GRAFICA BR		RELACION PORCENTUAL %
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	Carpetas con membrete	1.000	UNIDAD	1.380	1.380.000	1.305	1.305.000	-5,43%
2	Formulario permiso de estadía	50	UNIDAD	4.100	205.000	10.000	500.000	+143,90%
3	Sobres con membrete tamaño grande	2.500	UNIDAD	545	1.362.500	625	1.562.500	+14,68%
4	Sobres con membrete tamaño mediano	1.500	UNIDAD	500	750.000	721	1.081.500	+44,20%
5	Sobres con membrete tamaño chico	2.300	UNIDAD	264	607.200	412	947.600	+56,06%
6	Formulario Solicitud de compra de materiales	10	UNIDAD	11.500	115.000	34.000	340.000	+195,65%
					4.419.700		5.736.600	+29,80%

3.3. Análisis de precios ofertados (Resolución DNCP N°1173/2016)
El total ofertado asciende a la suma de Gs. 5.736.600 (Guaraníes cinco millones setecientos treinta y seis mil seiscientos), que en total, se encuentra un 29,80% (veintinueve coma ocho por ciento) por **encima del precio referencial de Gs. 4.419.700** (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos). El monto del PAC del llamado es de Gs. 4.500.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos mil).

Se aplica en este apartado, lo establecido por Resolución DNCP N°1173/2016, que expresa: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del referencial, y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido en el llamado a contratación".*

Se verifica que los precios ofertados en los ítems 2, 4, 5 y 6 se encuentran por encima del 20% de diferencia con respecto al precio referencial previsto para los mismos. Por tanto, fue remitido vía correo electrónico a **Industrial Grafica BR S.A.** un Memorandum en fecha 07/10/2016, solicitando la explicación de la composición de los precios ofertados en los Ítems citados. Se otorgó plazo de respuesta hasta el 12/10/2016, 15:00 hs.

En fecha 12/10/16, 10:00 hs. A.M., fue recepcionada en la UOC la nota de respuesta de la firma **Industrial Grafica BR S.A.**, en la cual realizan la aclaración sobre los precios ofertados en los ítems N° 2, 4, 5 y 6, indicando que los mismos fueron cotizados según las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en el PBC y contemplando los costos de mercado en insumos.

Es parecer de este Comité de Evaluación, que la firma Industrial Grafica BR S.A., justifica los precios ofertados.

3.4. Aplicación del margen de preferencia:
La firma **Industrial Grafica BR S.A.** es la única oferta recibida, por tanto no afecta la aplicación del margen de preferencia previsto.

4. Verificación respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

4.1. En el presente apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta de **Industrial Grafica BR S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

CRITERIO	VERIFICACION	OBSERVACION
I) EXPERIENCIA		
Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de servicio a proveer.	Presenta Declaración Jurada	Cumple
Antigüedad mínima de tres (3) años en el mercado, comprobado por medio de los Documentos de Constitución (Persona jurídica) o RUC (persona física)	Escritura de Constitución de la firma: 08/04/2002	Cumple
II) CAPACIDAD LEGAL		
Verificar que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N 2051/03.	Representantes según Constitucion de la firma y Acta de Asamblea: Pedro Balotta CI 422.173 Miguel Ortega CI 146.480 Luis Ortega CI 757.297 Teresita Balotta CI 410.649	La firma cumple satisfactoriamente la presentación de la la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. (Verificado en el punto 2 del presente informe)

Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Leticia Balotta CI 2.042.190 Larissa Balotta CI 2.042.189 Romina Balotta CI 2.507.088	Los representantes de la firma no se encuentran en los registros del personal de la Convocante, según lo verificado en la nómina del personal institucional.
Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.		Los representantes de la firma no se encuentran registrados en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe, verificado a través de la plataforma www.documentos.gov.py de información pública de la SENATICs, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), que responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según elArt.81 del Decreto 4774/2016.

4.2. Documentos legales solicitados:

Documentos solicitados:	Industrial Grafica BR S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
e) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple

4.3. Otros documentos solicitados:

Documentos solicitados:	Industrial Grafica BR S.A.
f) Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente	Cumple
g) Antigüedad mínima de tres (3) años en el mercado	Cumple

5. **Conclusión/ Recomendación:**

De acuerdo a las documentaciones obrantes y a las disposiciones de la ley que regula la materia se sugiere la adjudicación de los ítems esta **Contratación Directa Nº 14/16 "Provisión de Productos de Artes Gráficas e Impresos"** a la firma **Industrial Grafica BR S.A., disminuyendo las cantidades de ítems solicitados, en base a lo dispuesto en la Circular Nº 3 del 02/03/06 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa: *"Se podrán disminuir la cantidad de los bienes, obras o servicios requeridos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado(...)"*,** ajustando al monto del PAC del llamado, de Gs. 4.500.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos mil), de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UM	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Carpetas con membrete	885	unidad	1.305	1.154.925
2	Formulario permiso de estadía	40	unidad	10.000	400.000
3	Sobres con membrete tamaño grande	1.950	unidad	625	1.218.750
4	Sobres con membrete tamaño mediano	950	unidad	721	684.950
5	Sobres con membrete tamaño chico	1.700	unidad	412	700.400
6	Formulario Solicitud de compra de materiales	10	unidad	34.000	340.000
				TOTAL	4.499.025

En consecuencia, la sugerencia de adjudicación por el total de los ítems, disminuyendo las cantidades solicitadas en cada uno, asciende a la suma de Gs. 4.499.025 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil veinticinco).

Se realiza la recomendación de esta adjudicación, en base a lo establecido en la Resolución Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa: "Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones" y a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.
Salvo mejor parecer, atentamente,

Abog. Jorge Díaz Rojas
Asesor Legal

Esc. Patricia Horrisberger
Secretaría General

Lic. Rafael Araujo Macchi
Organización y Métodos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE • CJPPA • COMITE DE EVALUACION